



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 031 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de marzo de 2020

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 079-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2020-GIP/GM/MPMN, Informe N° 005-2020-CFGH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 372-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 012-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 400-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 220-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Ampliación de Plazo N° 02 a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N°02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo,

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
STPAD  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 079-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de ejecución de 75 días calendarios, con un presupuesto de S/. 293,842.96 soles;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2020, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; adjunto al presente un file (19 folios), un (01) CD adjunto, y siete (07 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle: **ACTIVIDAD:** "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; **MODALIDAD:** EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA; **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 75 DÍAS CALENDARIOS; **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:** 20 DÍAS CALENDARIO; **F. DE INICIO REPROGRAMADO:** 25 DE ENERO DEL 2020; **FECHA DE TÉRMINO:** 13 DE FEBRERO DEL 2020";

Que, mediante Informe N° 005-2020-CFEGH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2020, Ing. Christian Frank Gómez Huanca - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la actividad en mención;

Que, mediante INFORME N° 372-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite expediente de Ampliación de Plazo N° 01 a la Gerencia de Infraestructura Pública, haciendo lo propio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 012-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2020, la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amésquita - Inspector de Obra, concluye: "que el Expediente de Ampliación de plazo N° 02 es necesario para la culminación y cumplimiento de las metas y objetivos aprobadas, por lo que se procede a dar **Conformidad** al Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02 por 22 días calendario de ejecución adicional**, por lo que la presente ficha tendrá un plazo de ejecución total de 117 días calendario;

Que, mediante INFORME N° 400-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la conformidad dada por el Inspector de Obra al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 220-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión signando: "Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión en: 4.1. APROBAR mediante Acto Resolutivo la Ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 22 días calendarios (14/02/2020 AL 06.03.2020)";

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
Cc

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
STPAD  
OTT  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; adjunto al presente un file (30 folios), un (01) CD adjunto, y nueve (09 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
<b>MODALIDAD</b>	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 75 DÍAS CALENDARIOS
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b>	: 20 DÍAS CALENDARIO
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>	: 22 DÍAS CALENDARIO (14/02/2020 al 06/03/2020)
<b>FECHA DE INICIO PROG.</b>	: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROG.</b>	: 06 DE MARZO DEL 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GIP/MPMN  
JREF/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAI  
OSFO  
CEBEM  
STPAD  
OTI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

